



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 340 Ejemplares  
48 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Miércoles 21 de Septiembre de 2022

No. 176

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 137-2022.....10382

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 05-2022-OSFL.....10382

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución No. RPNDAPS-LIPA-IARSU-0022-2022.....10390

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios y Emblemas.....10397

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....10415

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 137-2022**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero **Gadiel Francisco Arce Mairena**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Colombia.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de septiembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 2022-02830 – M. 5957991 – Valor C\$ 1,710.00

**ACUERDO MINISTERIAL No. 05-2022-OSFL**

**LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO NACIONALES.**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

**II**

Es facultad del Ministerio de Gobernación cancelar la personalidad jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, previa solicitud del mismo OSFL o de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, por incumplimientos a las Leyes que los regulan, de conformidad al artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

**III**

Que la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro en el artículo 10 numeral 15 establece que una de las Facultades de la Dirección General de Registro y control de OSFL es Establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo del OSFL, así mismo La Ley N°. 977 “Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (LA/FT/FP)”, establece en el artículo 37 numerales 1, 3 y 4, las facultades y atribuciones a las entidades públicas, relacionadas con la regulación, supervisión y sanción de OSFL, para desarrollar medidas de prevención de LA/FT/FP.

**IV**

De acuerdo a Dictamen Legal de Cancelación de Personalidad Jurídica realizado por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, remitido a la suscrita Ministra, **los siguientes organismos, inscritos ante esa Dirección, han incumplido sus obligaciones conforme Ley**, establecidas en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27 de la Ley N°. 1115, y artículo 14 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de la Ley N°. 977, **ya que no reportaron por períodos de entre 07 hasta 23 años, Juntas Directivas (encontrándose acéfalas), Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de Comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final), así como información de identidad y origen de todos sus miembros y donantes.**

1. **Fundación para el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades Nicaragüenses (FUDESCON)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5475, Gaceta No. 201, del 20/10/2008, inscrita desde el 17/06/2009, bajo el Número perpetuo 4409. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 24/02/2018.

2. **Asociación de Fisioterapista de Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 032, Gaceta No. 210, del 04/11/1988, inscrita desde el 24/01/2012, bajo el Número perpetuo 5208. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 18/10/2016.

3. **Fundación Entrenamiento Médico Global de Nicaragua o “Fundación Global Medical Training Nicaragua (G.M.T.)”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7340, Gaceta No. 215, del 12/11/2013**, inscrita desde el 06/12/2013, bajo el Número perpetuo 5785. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 11/05/2016.

4. **Asociación Coronel, Rufo Marín Bellowini “RUFO MARIN” (ARUMA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7217, Gaceta No. 155, del 19/08/2013**, inscrita desde el 27/01/2014, bajo el Número perpetuo 5810. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 26/10/2016.

5. **Asociación Humanitaria Pro Paz y Seguridad Alimentaria Conworld (AHUMCONWORLD)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7381, Gaceta No. 39, del 27/02/2014**, inscrita desde el 07/03/2014, bajo el Número perpetuo 5819. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 30/07/2016.

6. **Asociación Nicaragüense de Salud Pública (ANSAP)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1879, Gaceta No. 84, del 08/05/1998**, inscrita desde el 22/03/2002, bajo el Número perpetuo 2172. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 20/12/2015.

7. **Asociación General José Santos Zelaya**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6589, Gaceta No. 212, del 09/11/2011**, inscrita desde el 07/12/2011, bajo el Número perpetuo 5172. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 02/11/2015.

8. **Asociación Centro de Servicio San Lucas**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto Legislativo No. 1434, Gaceta No. 114, del 23/05/1968 y Decreto 487, de Publicación de Estatutos, Gaceta No. 256, del 07/11/1969**, inscrita desde el 24/07/1998, bajo el Número perpetuo 1077. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 08/09/2014.

9. **Fundación Escuela Taller Enrique Schmidt Corinto (TESCO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1188, Gaceta No. 72, del 19/04/1996**, inscrita desde el 24/02/1998, bajo el Número perpetuo 952. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 30/12/2015.

10. **Fundación contra la Violencia Intrafamiliar**

(FUNCOVI), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5651, Gaceta No. 48, del 11/03/2009**, inscrita desde el 01/04/2009, bajo el Número perpetuo 4355. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 20/10/2018.

11. **Fundación Eza (FUNDEZA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5727, Gaceta No. 114, del 19/06/2009**, inscrita desde el 20/11/2009, bajo el Número perpetuo 4504. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/03/2014.

12. **Asociación Nicaragüense de Profesores de Francés (ANIPROF)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2975, Gaceta No. 137, del 20/07/2001**, inscrita desde el 23/11/2009, bajo el Número perpetuo 4509. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 02/07/2013.

13. **Fundación Católica de Ayuda Vida y Esperanza (FUNCAVE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4619, Gaceta No. 168, del 29/08/2006**, inscrita desde el 15/12/2008, bajo el Número perpetuo 4263. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 25/11/2011.

14. **Asociación Coordinadora Nicaragüense de la Resistencia y Víctimas de Guerra por la Libertad y la Democracia**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5472, Gaceta No. 201, del 20/10/2008**, inscrita desde el 04/11/2008, bajo el Número perpetuo 4203. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 29/01/2013.

15. **Fundación de Derechos Humanos Habeas Corpus**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5452, Gaceta No. 199, del 16/10/2008**, inscrita desde el 04/11/2008, bajo el Número perpetuo 4202. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 20/03/2014.

16. **Asociación Protección Ambiental y Recursos Naturales Nicaragüenses (PARENNIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5461, Gaceta No. 200, del 17/10/2008**, inscrita desde el 04/11/2008, bajo el Número perpetuo 4201. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 24/10/2013.

17. **Asociación Comunitaria para el Desarrollo de Nuevo León**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5362, Gaceta No. 71, del 16/04/2008**, inscrita desde el 24/04/2008, bajo el Número perpetuo 4085.

Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 02/09/2014.

**18. Asociación de Niños Especiales de Nicaragua (ANENIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5888, Gaceta No. 226, del 27/11/2009**, inscrita desde el 06/04/2010, bajo el Número perpetuo 4604. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 20/11/2014.

**19. Asociación Nicaragüense de Promoción de la Paz Mundial (PROPAZ)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3376, Gaceta No. 57, del 21/03/2003**, inscrita desde el 19/01/2010, bajo el Número perpetuo 4553. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 10/04/2008.

**20. Asociación Centro Pro - Desarrollo Socio Económico Creativo (CEDESEC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 993, Gaceta No. 122, del 30/06/1995**, inscrita desde el 03/09/1998, bajo el Número perpetuo 1142. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2000 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 06/01/1999.

**21. Fundación Puente de Hierro**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5801, Gaceta No. 201, del 23/10/2009**, inscrita desde el 15/01/2010, bajo el Número perpetuo 4550. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/03/2013.

**22. Asociación Procesos para el Desarrollo Local Sostenible (PROCESOS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4811, Gaceta No. 227, del 22/11/2006**, inscrita desde el 18/06/2010, bajo el Número perpetuo 4624. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 19/06/2012.

**23. Fundación Silvio Arguello Cardenal (FUNDACIÓN SILARCA)**, anteriormente denominada **Fundación Museo de Historia Natural de la Vida Animal y Derivados (FUNDACIÓN MUVIDA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6007, Gaceta No. 110, del 11/06/2010**, inscrita desde el 28/07/2010, bajo el Número perpetuo 4670. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/05/2013.

**24. Asociación Civil Buena Esperanza (ACIBE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6459, Gaceta No. 137, del 25/07/2011**, inscrita desde el 25/10/2011, bajo el Número perpetuo 5114. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 10/10/2013.

**25. Fundación Everth García (POR UN MUNDO MÁS HUMANO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6488, Gaceta No. 139, del 27/07/2011**, inscrita desde el 13/09/2011, bajo el Número perpetuo 5079. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 27/09/2012.

**26. Fundación por la Liberación y Defensa de los Derechos Humanos de los Privados de Libertad (FUNDACIÓN DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6493, Gaceta No. 141, del 29/07/2011**, inscrita desde el 30/08/2011, bajo el Número perpetuo 5069. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/11/2014.

**27. Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Educación (FUDEC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2620, Gaceta No. 116, del 20/06/2000**, inscrita desde el 22/06/2012, bajo el Número perpetuo 5369. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 31/05/2014.

**28. Asociación Centro de Investigación y Entrenamiento Psicológico (ASCIEP)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6856, Gaceta No. 78, del 30/04/2012**, inscrita desde el 13/06/2012, bajo el Número perpetuo 5364. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 21/05/2014.

**29. Asociación de Educación y Promoción Social (REANIMAF)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6574, Gaceta No. 209, del 04/11/2011**, inscrita desde el 16/05/2012, bajo el Número perpetuo 5322. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 11/05/2013.

**30. Asociación Hagamos la Paz (FIATPAX)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6661, Gaceta No. 240, del 20/12/2011**, inscrita desde el 24/02/2012, bajo el Número perpetuo 5263. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 01/03/2014.

**31. Fundación Mi Rostro (FUNDAMIR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6724, Gaceta No. 1, del 05/01/2012**, inscrita desde el 17/02/2012, bajo el Número perpetuo 5258. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 15/03/2014.

**32. Fundación de Desarrollo Comunitario (Saint Dominic)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante

**Decreto No. 4943, Gaceta No. 11, del 16/01/2007**, inscrita desde el 14/02/2012, bajo el Número perpetuo 5253. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/05/2014.

33. **Asociación de Comerciantes Independientes Rafaela Herrera de Nicaragua (ACIREN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2844, Gaceta No. 78, del 26/04/2001**, inscrita desde el 07/12/2011, bajo el Número perpetuo 5173. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 17/07/2013.

34. **Asociación Técnica para el Desarrollo (ATEDES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1071, Gaceta No. 191, del 12/10/1995**, inscrita desde el 17/09/1998, bajo el Número perpetuo 1160. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 09/02/1999.

35. **Fundación Movimiento Popular Nuevo Amanecer (F.M.P.N.A.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6250, Gaceta No. 7, del 13/01/2011**, inscrita desde el 25/02/2011, bajo el Número perpetuo 4903. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/06/2015.

36. **Fundación Ola Verde**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6245, Gaceta No. 6, del 12/01/2011**, inscrita desde el 15/02/2011, bajo el Número perpetuo 4890. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 02/07/2013.

37. **Fundación Nicaragua Verde (FUNIVER)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6243, Gaceta No. 6, del 12/01/2011**, inscrita desde el 09/02/2011, bajo el Número perpetuo 4876. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/09/2012.

38. **Fundación Xolotlán (FUNDAXOLO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4726, Gaceta No. 174, del 06/09/2006**, inscrita desde el 05/11/2010, bajo el Número perpetuo 4790. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 30/01/2014.

39. **Fundación Nicaragua Internacional para el Desarrollo (F.N.I.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6253, Gaceta No. 7, del 13/01/2011**, inscrita desde el 12/04/2011, bajo el Número perpetuo 4946. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 27/04/2013.

40. **Asociación Amigos Parets del Valle (AMIGOS DEL PARETS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6168, Gaceta No. 215, del 10/11/2010**, inscrita desde el 24/01/2011, bajo el Número perpetuo 4857. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 06/05/2012.

41. **Asociación de Pobladores Pro Desarrollo Comunitario de Villa Libertad (APRODEC-VL)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6314, Gaceta No. 45, del 08/03/2011**, inscrita desde el 26/04/2011, bajo el Número perpetuo 4954. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 11/03/2012.

42. **Asociación de Artistas Culturales de Ticuantepe (ARCUTIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5956, Gaceta No. 103, del 02/06/2010**, inscrita desde el 05/05/2011, bajo el Número perpetuo 4962. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 06/06/2013.

43. **Asociación de Cotizantes, Pensionados y Jubilados del Sector Minero de Nicaragua (ASCOPEJUMINIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6320, Gaceta No. 46, del 09/03/2011**, inscrita desde el 20/05/2011, bajo el Número perpetuo 4981. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 09/02/2012.

44. **Fundación Internacional Pueblos Unidos con Nicaragua (PUNIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6423, Gaceta No. 104, del 07/06/2011**, inscrita desde el 28/06/2011, bajo el Número perpetuo 5011. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 24/11/2012.

45. **Asociación para el Desarrollo de Proyecto Comunitarios y Humanos (ADEPCOH)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5901, Gaceta No. 227, del 30/11/2009**, inscrita desde el 27/01/2010, bajo el Número perpetuo 4565. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 15/05/2013.

46. **Asociación Movimiento Comunal Paz y Amor de Villa Reconciliación (PAZ Y AMOR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1704, Gaceta No. 168, del 03/09/1997**, inscrita desde el 28/08/1998, bajo el Número perpetuo 1123. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 27/12/1999.

47. **Asociación Leal Vía de San Fernando Masaya (ALVSE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5907, Gaceta No. 227, del 30/11/2009**, inscrita desde el 25/01/2010, bajo el Número perpetuo 4560. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 27/01/2014.

48. **Asociación Axayacatl Madre Tierra (AMT)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5961, Gaceta No. 103, del 02/06/2010**, inscrita desde el 23/07/2010, bajo el Número perpetuo 4664. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 26/05/2012.

49. **Asociación Feminista Yaocihuatl – Mujer Guerrera (ASFEMY)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6146, Gaceta No. 173, del 09/09/2010**, inscrita desde el 21/09/2010, bajo el Número perpetuo 4745. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 02/06/2012.

50. **Fundación Luz, Amor y Esperanza de Nicaragua (FLAEN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4320, Gaceta No. 41, del 27/02/2006**, inscrita desde el 14/06/2007, bajo el Número perpetuo 3840. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2007 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 12/11/2008.

51. **Asociación de Veteranos de Guerra de la Tercera Edad**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5340, Gaceta No. 69, del 14/04/2008**, inscrita desde el 23/04/2008, bajo el Número perpetuo 4082. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 20/06/2011.

52. **Fundación para la Protección y Refugio de la Fauna y Flora Silvestre**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2811, Gaceta No. 235, del 12/12/2000**, inscrita desde el 26/05/2009, bajo el Número perpetuo 4399. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 19/05/2012.

53. **Fundación Integral Pro Desarrollo Multi Sectorial Nicaragüense de Carazo (FUNDANIC-CARAZO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5243, Gaceta No. 228, del 27/11/2007**, inscrita desde el 18/12/2007, bajo el Número perpetuo 3971. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 08/03/2014.

54. **Asociación para el Desarrollo y Prosperidad del Jicaro**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5818, Gaceta No. 195, del 15/10/2009**, inscrita desde el 09/11/2009, bajo el Número perpetuo 4485. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados

financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 08/10/2012.

55. **Asociación para el Desarrollo de San Marcos**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5699, Gaceta No. 101, del 02/06/2009**, inscrita desde el 05/08/2009, bajo el Número perpetuo 4449. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/10/2012.

56. **Asociación de Desarrollo Comunitario de San José de la Montaña**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5828, Gaceta No. 196, del 16/10/2009**, inscrita desde el 06/11/2009, bajo el Número perpetuo 4478. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/10/2012.

57. **Asociación Unidos para el Desarrollo de Mata de Cañas**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5820, Gaceta No. 195, del 15/10/2009**, inscrita desde el 06/11/2009, bajo el Número perpetuo 4479. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 04/10/2012.

58. **Asociación de Pobladores para el Desarrollo de San Juan Viejo**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5832, Gaceta No. 196, del 16/10/2009**, inscrita desde el 09/11/2009, bajo el Número perpetuo 4484. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 04/10/2012.

59. **Asociación para el Desarrollo Comunitario de las Mesas**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5831, Gaceta No. 196, del 16/10/2009**, inscrita desde el 09/11/2009, bajo el Número perpetuo 4483. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/10/2012.

60. **Asociación para el Desarrollo Comunitario el Descanso**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5817, Gaceta No. 195, del 15/10/2009**, inscrita desde el 06/11/2009, bajo el Número perpetuo 4480. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 04/10/2012.

61. **Fundación para la Promoción y el Desarrollo Ecológico y Sostenible del Departamento de Rivas (FUNDACIÓN ÑOCARIME)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5302, Gaceta No. 13, del 18/01/2008**, inscrita desde el 19/02/2008, bajo el Número perpetuo 4044. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 22/08/2011.

62. **Asociación para el Desarrollo de Santa Cruz**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No.**

**5830, Gaceta No. 196, del 16/10/2009**, inscrita desde el 12/11/2009, bajo el Número perpetuo 4490. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 04/10/2012.

**63. Asociación para el Desarrollo Sostenible de la Comunidad Limón Dos**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5825, Gaceta No. 196, del 16/10/2009**, inscrita desde el 16/11/2009, bajo el Número perpetuo 4493. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 08/10/2014.

**64. Asociación Comunitaria del Ojochal**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5829, Gaceta No. 196, del 16/10/2009**, inscrita desde el 16/11/2009, bajo el Número perpetuo 4495. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/10/2012.

**65. Asociación Unidos para el Desarrollo de Cantimplora**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5823, Gaceta No. 196, del 16/10/2009**, inscrita desde el 16/11/2009, bajo el Número perpetuo 4496. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/10/2012.

**66. Asociación para el Desarrollo Sostenible de Mancarrón**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5822, Gaceta No. 195, del 15/10/2009**, inscrita desde el 09/11/2009, bajo el Número perpetuo 4486. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/10/2012.

**67. Asociación Unidos para el Futuro de Escalante**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5815, Gaceta No. 195, del 15/10/2009**, inscrita desde el 10/11/2009, bajo el Número perpetuo 4487. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/10/2012.

**68. Asociación para el Desarrollo Comunitario del Remate**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5824, Gaceta No. 196, del 16/10/2009**, inscrita desde el 10/11/2009, bajo el Número perpetuo 4488. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 06/10/2013.

**69. Asociación para el Desarrollo de San Antonio**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5821, Gaceta No. 195, del 15/10/2009**, inscrita desde el 06/11/2009, bajo el Número perpetuo 4481. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 04/10/2012.

**70. Fundación para la Agricultura, Medio Ambiente y Sociedad (AGRIMESA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4711, Gaceta No. 173, del 05/09/2006**, inscrita desde el 01/07/2009, bajo el Número perpetuo 4423. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 08/06/2014.

**71. Fundación para el Desarrollo Humano Descalzos del Momotombo (F.D.H.M)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6964, Gaceta No. 120, del 27/06/2012**, inscrita desde el 07/02/2013, bajo el Número perpetuo 5570. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 04/02/2016.

**72. Fundación Viviendas Sostenibles de León (FUNDACIÓN VIVIENDAS LEÓN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3835, Gaceta No. 66, del 02/04/2004**, inscrita desde el 03/08/2005, bajo el Número perpetuo 3115. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 03/08/2015.

**73. Fundación Generación '99 - León, Nicaragua (FUNDAGEN '99)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7343, Gaceta No. 216, del 13/11/2013**, inscrita desde el 10/03/2014, bajo el Número perpetuo 5820. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 18/10/2016.

**74. Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario de Nicaragua (ADICO-NIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5781, Gaceta No. 199, del 21/10/2009**, inscrita desde el 25/10/2011, bajo el Número perpetuo 5113. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/02/2015.

**75. Fundación Eric Barone (FUNDEBA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5417, Gaceta No. 154, del 12/08/2008**, inscrita desde el 07/05/2009, bajo el Número perpetuo 4390. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 25/02/2013.

**76. Fundación Luz y Esperanza para un Adolescente**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5085, Gaceta No. 80, del 30/04/2007**, inscrita desde el 12/06/2007, bajo el Número perpetuo 3837. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 22/01/2014.

**77. Asociación Ciclón de Solidaridad**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5794, Gaceta No. 200, del 22/10/2009**, inscrita desde el 16/12/2009, bajo el Número perpetuo 4531. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del

período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 15/01/2013.

**78. Asociación Nicaragüense de Desarrollo Integral (ANICDI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5512, Gaceta No. 205, del 24/10/2008**, inscrita desde el 18/08/2009, bajo el Número perpetuo 4453. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 22/04/2013.

**79. Asociación de Reclamantes Cañeros de Chichigalpa, del Veinticinco por Ciento (25%) Héroes y Mártires del 26 de Mayo (ARCACHI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5749, Gaceta No. 131, del 14/07/2009**, inscrita desde el 11/09/2009, bajo el Número perpetuo 4465. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 25/03/2012.

**80. Asociación de Productores Técnicos Profesionales el Fondo para el Equilibrio – Nicaragua (APTPEFPEN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5291, Gaceta No. 12, del 17/01/2008**, inscrita desde el 23/04/2008, bajo el Número perpetuo 4083. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 25/02/2014.

**81. Fundación Serranía Quirragua (F.S.Q.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4944, Gaceta No. 11, del 16/01/2007**, inscrita desde el 16/10/2007, bajo el Número perpetuo 3906. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/11/2013.

**82. Asociación para el Desarrollo Integral Sostenible de Nicaragua (ADISNIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5853, Gaceta No. 205, del 29/10/2009**, inscrita desde el 20/11/2009, bajo el Número perpetuo 4506. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 25/10/2015.

**83. Asociación Voluntarios en Acción de Solidaridad y Cooperación (VASYC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5361, Gaceta No. 71, del 16/04/2008**, inscrita desde el 08/05/2008, bajo el Número perpetuo 4110. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 22/08/2013.

**84. Fundación Manos y Pies**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6031, Gaceta No. 114, del 17/06/2010**, inscrita desde el 13/08/2010, bajo el Número perpetuo 4697. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/07/2012.

**85. Fundación para el Desarrollo de la Vía Láctea Nicaragüense Dr. Uben Rodríguez Vanegas**, Personalidad

Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6439, Gaceta No. 112, del 17/06/2011**, inscrita desde el 10/11/2011, bajo el Número perpetuo 5126. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 30/03/2012.

**86. Asociación Organización de Mujeres con Discapacidad Forjadoras del Milenio (ODIFOM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3217, Gaceta No. 12, del 18/01/2002**, inscrita desde el 20/06/2002, bajo el Número perpetuo 2308. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 18/08/2009.

**87. Asociación Sembrando Alternativas de Vida (ASALVID)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5784, Gaceta No. 199, del 21/10/2009**, inscrita desde el 03/11/2010, bajo el Número perpetuo 4785. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 15/03/2018.

**88. Fundación Salud Campesina (FUNSACAM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5721, Gaceta No. 112, del 17/06/2009**, inscrita desde el 19/10/2009, bajo el Número perpetuo 4472. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/07/2010.

**89. Fundación Comisión Conjunta de Discapitados y Víctimas de Guerra por la Paz y el Desarrollo de Madriz**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3832, Gaceta No. 66, del 02/04/2004**, inscrita desde el 29/04/2004, bajo el Número perpetuo 2745. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 30/01/2015.

**90. Asociación Solidaridad para el Desarrollo Humano Integral (ASDHI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3642, Gaceta No. 207, del 31/10/2003**, inscrita desde el 11/06/2010, bajo el Número perpetuo 4618. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 22/06/2014.

**91. Fundación Boaqueños al Progreso**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5913, Gaceta No. 227, del 30/11/2009**, inscrita desde el 18/12/2009, bajo el Número perpetuo 4534. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 27/07/2013.

**92. Fundación para el Desarrollo de Cuapa (FUNDECUAPA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5390, Gaceta No. 74, del 21/04/2008**, inscrita desde el 06/07/2009, bajo el Número perpetuo 4425. Situación Legal: En incumplimiento, no

reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/03/2014.

93. **Asociación en Redes de Protectores del Patrimonio Cultural Nacional (RED DE PROTECTORES DEL PATRIMONIO CULTURAL) (ASOPROPCN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5125, Gaceta No. 134, del 16/07/2007, inscrita desde el 19/12/2007, bajo el Número perpetuo 3973. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 08/07/2014.

94. **Asociación de Movimiento de Mujeres Indígenas de Diferentes Expresiones: Mujeres Pikineras, Representantes de Barrios, Trabajadoras de Compra y Venta de Pescados y Escamas y Langosteras de Bilwi "Ingni Lubpia" (Indian Mairin Nani Asla Takanka, Wark Sat Sat Ra Ingni Lubpia)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5669, Gaceta No. 51, del 16/03/2009, inscrita desde el 05/05/2009, bajo el Número perpetuo 4389. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 23/02/2013.

95. **Fundación Rodrilaniz (RA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5802, Gaceta No. 201, del 23/10/2009, inscrita desde el 29/07/2010, bajo el Número perpetuo 4674. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 25/09/2013.

96. **Asociación de Veteranos y Productores de las Minas (ASOCVEPROMIN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5943, Gaceta No. 101, del 31/05/2010, inscrita desde el 24/11/2010, bajo el Número perpetuo 4806. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 20/01/2014.

97. **Asociación de Ebanista de Siuna (AEBASIU)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5891, Gaceta No. 226, del 27/11/2009, inscrita desde el 16/09/2010, bajo el Número perpetuo 4735. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 17/07/2012.

98. **Asociación Comunitaria para el Desarrollo de Buena Vista**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5285, Gaceta No. 11, del 16/01/2008, inscrita desde el 05/02/2008, bajo el Número perpetuo 4028. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 10/09/2014.

99. **Asociación de Técnicos Dentales de Nueva Guinea (ASOTEDENG)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5813, Gaceta No. 202, del 26/10/2009, inscrita desde el 20/11/2009, bajo el Número perpetuo 4505. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron

estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 01/11/2013.

100. **Asociación de Productores de la Región Autónoma del Atlántico Sur (APRAAS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5375, Gaceta No. 72, del 17/04/2008, inscrita desde el 30/04/2008, bajo el Número perpetuo 4097. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/08/2013.

#### V

Que el artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 y artículo 37 numeral 1 de la Ley N°. 977, tienen como facultad de las instancias reguladoras de OSFL, **establecer medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo de los organismos sin fines de lucro**, por lo que con las acciones antes mencionadas los 100 OSFL, han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, ya que **al no reportar sus Juntas Directivas e informes financieros conforme periodos fiscales y con desgloses detallados, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines**, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.

#### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

#### ACUERDA

**PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 100 OSFL señalados en el presente Acuerdo, por estar en abandono y tener entre 07 a 23 años de incumplimientos de sus obligaciones conforme a las Leyes que los regulan.**

**SEGUNDO: Lo referido a la liquidación de los bienes y activos de los 100 organismos antes referidos, en lo que corresponda, se aplicará lo establecido en la Ley N° 1115.**

**TERCERO: En el término de 72 horas, los OSFL antes señalados, deberán entregar a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro todos los documentos referidos a la liquidación de bienes y activos, así como libros contables (Diario y Mayor), libro de actas y libro de registro de miembros, que fueron autorizados por la Dirección para su resguardo. Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós.  
(f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2022-02658 – M. 27394177 – Valor C\$ 1,535.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, dos (0022), Folios veintisiete (27) y veintiocho (28), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-0003-2022 a favor de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE AGUA VALLE VERDE, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LIPA-IARSU-0022-2022**

Que vista la solicitud presentada el doce de agosto del dos mil veintidós por la arquitecta Verónica del Rosario Zeledón Prado en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE AGUA VALLE VERDE, S.A.** acreditada a través Testimonio de Escritura Pública número cuarentaisiete (47) suscrita el diecisiete de marzo del dos mil veintidós ante los oficios notariales de la licenciada Renata Fabiola Bone Delgado, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-0003-2022 de Autorización de Reglamento de Servicio al Usuario.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-0003-2022 de «Autorización de reglamento de servicio al cliente Servicios de Agua Valle Verde, Sociedad Anónima» emitida el veintidós de julio del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el doce de agosto del dos mil veintidós. La vigencia del derecho otorgado es conforme a la vigencia establecida en la Licencia de Operación para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario a favor de la referida sociedad mercantil.

**SEGUNDO.** Refrendar la aplicación del Reglamento de Servicio al Usuario que consta de catorce folios anversos debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

**TERCERO.** Proceder con la publicación íntegra del Reglamento de Servicio al Usuario de la sociedad mercantil Servicios de Agua Valle Verde, Sociedad Anónima en un plazo no mayor a treinta días calendarios contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-0003-2022.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y diez minutos de la mañana del doce de agosto del dos mil veintidós. - (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.-** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.** Es conforme con su original, y a solicitud de la arquitecta Verónica del Rosario Zeledón Prado, para los fines administrativos correspondientes y en vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y veinte minutos de la mañana del doce de agosto del dos mil veintidós.

Este certificado es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

**Reglamento de Servicios al Usuario. Servicio de Agua Valle Verde, Sociedad Anónima**

**INDICE****CONTENIDO****CAPITULO I REGLAMENTO DE SERVICIOS AL USUARIO****CAPITULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS CON RELACION A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN GENERAL****CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS EN RELACION CON EL PRESTADOR****CAPITULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS CON RELACION AL ENTE REGULADOR****CAPITULO V DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS RELACIONADOS AL PAGO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS****CAPITULO VI DE LOS MEDIDORES****CAPITULO VII DE LAS TARIFAS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO****CAPITULO VIII DE LA FACTURACION**

**CAPITULO IX DE LOS RECLAMOS, SUSPENSION Y/O CORTE, SUPRESION Y REINSTALACION DEL SERVICIO**

**CAPITULO X DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO**

**CAPITULO XI CAUDALES DOMESTICOS E INDUSTRIALES**

**CAPITULO XII DE LAS PROHIBICIONES, SANCIONES Y MULTAS.**

**REGLAMENTO DE SERVICIOS AL USUARIO  
SERVICIOS DE AGUA VALLE VERDE S.A.  
(SAVESA)**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Arto.1** El presente Reglamento tiene como objetivo establecer de manera uniforme los derechos, deberes y recursos con que cuenta el usuario del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en relación con los prestadores del servicio y el ente regulador, así como las regulaciones sobre medidores, tarifas, cobros y cualquier otra estipulación que se considere importante en la relación usuario - SAVESA, todo de conformidad con la Ley que regula materia.

**Arto.2** Las normas aquí establecidas se darán a conocer a todos los usuarios a través de la Publicación de La Gaceta Diario Oficial, todo para el buen funcionamiento y eficiencia del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

**DEFINICIONES APLICABLES**

**Arto.3** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

**ACUÍFERO:** Cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectadas entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo.

**AGUAS RESIDUALES:** Son aquellos desechos que resultan de la utilización de agua en actividades domésticas, comerciales, industriales, agrícolas y pecuarias y en general de cualquier uso, o la mezcla de ellos, asimismo, las que se alteran o modifican su calidad, presentando características físicas, químicas o biológicas que afecten o puedan afectar los cuerpos receptores en donde se vierten.

**RECURSO HÍDRICO:** El bien natural conocido comúnmente como agua en cualquiera de sus estados físicos.

**SAVESA:** Servicios de Agua Valle Verde. Sociedad Anónima

**ANA:** Autoridad Nacional del Agua - Ente Regulador.

**PRESTADOR DE SERVICIO:** Es la persona jurídica titular o no del derecho de concesión que opera un servicio dentro de un área de concesión según las condiciones que establece la ley general de servicios de agua potable y alcantarillado.

**INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO:** Es la que comprende la instalación interior y la unión domiciliaria a la red pública de alcantarillado sanitario.

**CONEXION DOMICILIAR DE AGUA POTABLE:** Es el tramo de tubería de la instalación domiciliar, comprendida entre el punto de su conexión a la red de distribución hasta el medidor inclusive.

**UNION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO:** Es el tramo de tubería de la instalación domiciliar de alcantarillado sanitario comprendido entre la última caja de inspección domiciliaria y su punto de empalme a la red de recolección.

**INSTALACION INTERIOR DE AGUA POTABLE:** Son las obras necesarias para dotar de este servicio al inmueble, a partir de la salida del medidor.

**INSTALACION INTERIOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO:** Son las obras necesarias para evacuar as aguas servidas del inmueble, hasta la Última caja de inspección domiciliar.

**RED DE DISTRIBUCIÓN:** Es aquella a la que se conectan las instalaciones domiciliarias de agua potable.

**RED DE RECOLECCION:** Es aquella a la que se empalman las instalaciones domiciliarias de alcantarillado sanitario.

**USUARIO O CLIENTE:** Es la persona natural o jurídica domiciliada en el inmueble que recibe el servicio de un prestador de servicio de distribución de agua potable o de recolección de aguas servidas.

**SISTEMA:** Es el conjunto de instalaciones y equipos interconectados entre si para proveer un servicio público de agua potable o de alcantarillado sanitario.

**LECTURA:** Registro de consumo en metros cúbicos que indica el medidor.

**MORA:** Un usuario o cliente cae en mora, cuando no pague su factura por servicio(s) de agua potable y/o alcantarillado sanitario, después de dos facturas vencidas.

**CONSUMO PROMEDIO:**

Consumo determinado con base en el histórico normal de consumo del usuario de los últimos seis periodos de facturación o como resultado de datos estadísticos.

**CAPITULO II**

**DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS CON RELACION A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN GENERAL**

**Arto.4.** Se establecen los siguientes derechos y deberes de los usuarios en Relación con la prestación de los servicios, correlativos a los deberes y derechos del prestador:

a) Recibir agua potable de acuerdo a la presión y a los parámetros de Calidad establecida por las normas técnicas, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro horas de todos los días del año.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá afectarse la continuidad del servicio mediante interrupciones, restricciones y racionamientos, programados e imprescindibles para la prestación de este, las que deberán ser comunicadas con cuarenta y ocho horas de anticipación a los usuarios, cuando sean programadas, a excepción de los casos fortuitos o fuerza mayor.

b) Toda persona natural o jurídica tiene derecho a solicitar que se le suministre el servicio previo cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

b.1) Presentar la solicitud ante SAVESA, con todos los datos requeridos.

b.2) Pago por el derecho de servicio de C\$ 1,280.00 correspondiente a la instalación.

b.3) Título o constancia donde acredite el uso o dominio del inmueble donde se instalara el servicio.

b.4) Que suscriba un contrato de servicio con el prestador.

b.5) Si el solicitante del servicio no es propietario del inmueble, este último deberá constituirse en fiador solidario ante el prestador.

c) Es de exclusiva responsabilidad y a cargo del propietario u ocupante del inmueble, el mantenimiento de las instalaciones internas domiciliarias de agua potable, así como el uso y cuidado del medidor cuando este se encuentre dentro de la propiedad. En el entendido que el medidor es propiedad de SAVESA, por lo que cualquier daño deberá ser pagado a SAVESA.

d) No realizar conexiones de agua potable a las redes públicas por cuenta propia o por terceros, salvo autorización del prestador.

e) El servicio de agua potable se suministrará a cada parcela, inmueble o local para uso exclusivo de este, y

no se podrá surtir de agua, ni interior ni exteriormente, con la misma conexión a otro inmueble, que este contiguo o separado, de incumplirse este acápite, el usuario en mención es sujeto a sanción y/o la multa correspondiente. Se exceptúa el caso en que los dos inmuebles se incorporen catastralmente y titularmente a una sola propiedad y que a ambas corresponda la misma clasificación del servicio de agua.

f) Cuando en un mismo edificio existan locales de usos distintos al predominante del inmueble en general, estos deberán tener su propia conexión de servicio que permita facturarlos independientemente siempre que sea técnicamente posible, la cual deberá ser solicitada por el dueño del inmueble.

g) Solicitar ante el prestador el cambio de la razón social del servicio, el que tiene un costo de C\$ 500 por cada cambio, y deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos, según corresponda: Cedula de identidad o número RUC con Escritura de Constitución social cuando sea Sociedad Mercantil, Título con que acredita su derecho sobre la propiedad, ya sea: Compraventa, Cesión de Derechos, donación o contrato de arrendamiento, además de estar solvente con el servicio de agua.

**CAPITULO III**

**DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS EN RELACION CON EL PRESTADOR**

**Arto.5** El Usuario tendrá los siguientes derechos y deberes en relación con el prestador:

a) Recibir un trato cortés, correcto y diligente por parte del personal del prestador. Por su parte el usuario debe ser cortés y correcto con el personal a cargo en las oficinas del prestador

b) Recibir respuesta respecto a las inquietudes razonables que formulen en relación con el mejoramiento del servicio.

c) Solicitar y obtener la verificación del buen funcionamiento del medidor de agua, cuando existan dudas fundadas y razonables sobre las lecturas de consumo efectuadas.

d) Cuando el usuario reporte algún daño o avería en las tuberías de las redes y conexiones domiciliarias, el prestador deberá atenderlo de manera inmediata. Si el daño es provocado por el usuario o tercero, este deberá asumir el costo de la reparación.

e) EL USUARIO está obligado a permitir a los inspectores de SAVESA debidamente identificados, el acceso hasta el lugar donde está instalado su medidor, para llevar a cabo labores de lectura, inspección o mantenimiento, de la misma manera opera cuando se trate de realizar inspección por fuga, el dueño del inmueble debe estar presente o delegar en un tercero cuando no pueda estar en el inmueble, en el entendido que tiene facultades de aceptar los resultados de la inspección, la cual será realizada en horas laborales.

f) Si por causa imputable al prestador, se ocasionare daños a la propiedad del usuario, el afectado tendrá derecho a que el

prestador le indemnice el daño causado, previa evaluación del mismo con la supervisión del Ente Regulador.

g) El usuario deberá solicitar por escrito al Prestador, con un mes de anticipación, la suspensión o cierre de su servicio al dejar de utilizarlo, cancelando sus facturas pendientes. De lo contrario, si la vivienda está deshabitada y el consumo es nulo por dos meses consecutivos, el Prestador procederá a realizar corte del servicio, y si el usuario posteriormente solicita reconexión, deberá cancelar el costo en concepto de corte y reconexión.

#### CAPITULO IV

##### DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS CON RELACION AL ENTE REGULADOR

**Arto.6** El Usuario tendrá los siguientes derechos y deberes con relación al Ente Regulador:

a) Exigir el estricto cumplimiento de todas las normas aplicables del sector de agua potable y Saneamiento de las Aguas Residuales.

b) Denunciar cualquier conducta irregular u omisión del prestador o agentes que pudiera afectar sus derechos o perjudicar la calidad del servicio y el ambiente.

c) Recurrir de queja cuando la resolución del prestador fuere denegatoria o hubiere silencio administrativo.

#### CAPITULO V

##### DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS RELACIONADOS AL PAGO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS

**Arto.7** El Usuario tendrá los siguientes derechos y deberes relacionados al pago de los servicios recibidos:

a) Pagar oportunamente los consumos y demás cargos tarifarios que le facturen. No existirá gratuidad para la prestación de los servicios a ninguna persona natural o jurídica pública o privada.

b) Pagar por una sola vez el derecho de conexión al servicio del agua y alcantarillado sanitario, excepto lo establecido en el Arto. 49 de este Reglamento o cuanto se trate de reconexiones por corte. El precio que establezca el prestador, autorizado por el Ente Regulador deberá ser pagado al contado al solicitar el servicio.

c) El Prestador podrá negarse a suministrar el servicio de agua potable y saneamiento de aguas residuales, a cualquier usuario que: adeude cantidad alguna por facturas pendientes, viole en alguna forma las disposiciones del prestador o del Ente Regulador, y que presente reincidencia de conexiones ilegales, y/o agresiones físicas, y/o verbales al personal de SAVESA.

d) Pagar los servicios prestados de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Tarifario o cuando la tarifa sea indexada, ambas aprobadas por el Ente Regulador.

e) Conocer el régimen tarifario vigente aprobado por el Ente Regulador y sus sucesivas modificaciones y/o indexaciones, publicado en La Gaceta Diario Oficial.

f) Recibir la factura en el domicilio señalado en el contrato de servicio, sin costo alguno y con antelación suficiente a la fecha de corte no menor de quince días calendario. En caso de no recibir la factura en tiempo oportuno, subsistirá la obligación de pago y deberá ser cancelada en las oficinas comerciales o en cualquier lugar autorizado, o cobrador habilitado por el prestador. El prestador tendrá derecho a cobrar re impresión de la factura, estado de cuentas y fotocopias cuando el usuario así lo solicite, el que tiene un costo de C\$ 20.

g) Conocer a través de la factura, todos los elementos constitutivos de la misma.

h) Pagar los cargos de corte y reconexión del servicio, cuando este haya sido cortado por falta de pago o por lo estipulado en el art. 5 inciso g), que corresponde a C\$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta Córdoba netos).

#### CAPITULO VI

##### DE LOS MEDIDORES

**Arto.8** Todas las conexiones del servicio de agua potable deberán tener un Medidor para el control del consumo, y que suministrare el prestador de sus propias expensas y continuara siendo de su propiedad. El valor que paga el residente es por el derecho a uso y materiales de conexión.

**Arto.9** El prestador este obligado a retirar el medidor cuando presuma que no esté funcionando eficientemente y deberá someterlo a revisión de rutina, garantizando siempre el suministro de agua.

**Arto.10** La reparación o mantenimiento del medidor o su reposición será por cuenta del prestador, siempre y cuando el daño no haya sido causado por culpa manifiesta del usuario, en caso contrario, se cobrara a este, el valor de la reparación o reposición de acuerdo a los precios vigentes calculados por el prestador y aprobado por el Ente Regulador.

**Arto.11** Cuando el usuario solicite el cambio de localización del medidor, el prestador lo hará a costa del solicitante, previa inspección técnica que determine factible tal cambio.

**Arto.12** El usuario tendrá derecho de solicitar al prestador, la revisión y ajuste del medidor, así como la inspección de las conexiones del mismo a fin de comprobar la exactitud del consumo.

**Arto.13** Cuando se realice inspección en las instalaciones del servicio del usuario y se determine la existencia de fuga interna, ya sea visible o no visible, el prestador hará saber al usuario que debe iniciar la reparación para evitar aumentos en su facturación.

El usuario no podrá manipular y/o obstruir el medidor para su lectura, caso contrario incurrirá en multa.

## CAPITULO VII

### DE LAS TARIFAS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO

**Arto.14** El Prestador está obligado a facturar a todos los usuarios de los servicios de acuerdo a las tarifas y categorías vigentes aprobadas por el Ente Regulador.

**Arto.15** El prestador no podrá exigir ningún pago que no haya sido acordado en el Contrato de Servicio y no se haya dado a conocer al usuario con la debida anticipación no menor a treinta días calendarios.

**Arto.16** Los usuarios de los servicios de agua potable, recolección y disposición de aguas servidas están obligados a pagar la facturación presentada por el prestador por esos conceptos.

**Arto.17** La facturación se realizará de acuerdo a la clasificación de los servicios, a los volúmenes consumidos y conforme a las tarifas vigentes aprobadas por el Ente Regulador.

**Arto.18** El Prestador facturara basándose en el consumo promedio en los siguientes casos:

- a) Cuando no haya medidor.
- b) Cuando desperfectos en el medidor impidan el registro del consumo de Agua.
- c) Obstáculos físicos para la toma de lectura del medidor.
- d) Por errores de lectura
- e) Por reemplazo de medidor, en caso de que el medidor nuevo no haya registrado el consumo real del primer periodo de facturación.

## CAPTULO VIII

### DE LA FACTURACION

**Arto.19** El pago de los servicios se hará mediante una factura que emitirá el prestador. El periodo de facturación deberá ser de un mes, estableciéndose un rango no menor a veintiocho días, ni mayor de treinta y un.

**Arto.20** El prestador facturara los consumos de conformidad a la lectura mensual que presente el medidor.- La diferencia entre la lectura actual del medidor y la lectura anterior determinara el consumo que servirá de base para la liquidación de la factura.

**Arto.21** Cuando se produzca error por parte del prestador en la lectura del consumo del usuario, se deberá fallar inmediatamente a favor del mismo, determinándose el valor de la factura en base al histórico de consumo.

**Arto.22** En la factura no se podrá incluir pagos que no estén directamente relacionados con la prestación del servicio, salvo otros servicios que hubiesen sido autorizados por el Ente Regulador, de común acuerdo con el prestador.

**Arto.23** La factura deberá ser cancelada en el plazo indicado en la misma, el que no podrá ser menor de quince días contados a partir de la recepción en el domicilio del usuario. La factura no cancelada en el plazo indicado se considerara en mora.

**Arto.24** El prestador podrá efectuar transferencias de cualquier deuda por servicio suministrado a otra cuenta del mismo abonado. Asimismo podrá cargar a la cuenta del abonado cualquiera deuda contraída por persona que estuviere utilizando ese servicio.

## CAPITULO IX

### DE LOS RECLAMOS, SUSPENSION O CORTE, SUPRESION Y REINSTALACION DEL SERVICIO

**Arto.25** Los reclamos por presuntos errores de facturación deberán interponerse primero en la oficina de reclamos del prestador quien llenara un formato correspondiente.

**Arto.26** El usuario tiene derecho a interponer su reclamo solamente por la última factura de su servicio, siempre y cuando tenga todas las anteriores totalmente canceladas.

**Arto.27** Al producirse el reclamo, debe efectuarse inspección en un término máximo de 48 horas y notificar por escrito al usuario de los resultados de la inspección quien tendrá 15 días para realizar el pago correspondiente si estuviere conforme con lo resuelto, de lo contrario podrá recurrir al Ente Regulador.-

**Arto.28** El prestador procederá a suspender el servicio al usuario que adeude dos o más facturas, notificándole con quince días de anticipación que procederá al corte. Generada la orden de corte procede la ejecución y cobro de re conexión automática por sistema.

**Arto.29** El Prestador resolverá los reclamos presentados por los usuarios en un plazo no mayor de quince días calendarios contados a partir de la fecha de interposición del reclamo.

**Arto.30** El prestador no podrá suspender el servicio en días sábados/domingo y feriados, cuando el personal del prestador no se encuentre disponible para recibir pagos y reconectar el servicio.

**Arto. 31** El prestador tiene la obligación de informarle al usuario par escrito, la resolución de su reclamo, quien podrá recurrir al Ente Regulador para la revisión de su caso si no estuviere conforme, para lo cual tiene diez días calendarios a partir de la resolución del prestador.

**Arto.32** El usuario puede solicitar por escrito la suspensión del servicio. Esta gestión deberá ser efectuada solamente por el usuario o un representante autorizado.

**Arto.33** En caso de suspensión del servicio y superada la causa que causo el corte, el prestador deberá reconectar el servicio en un término máximo de veinticuatro horas.

**Arto.34** El prestador se reserva el derecho a no tramitar ningún reclamo de usuarios, cuyos servicios presenten las condiciones siguientes:

- a) Que el usuario este haciendo use del servicio en forma distinta al establecido en el contrato de servicio.
- b) Cuando el usuario no este solvente con las facturas anteriores a la del reclamo.
- c) Cuando el usuario incumpla con las obligaciones de las presentes normas.

**Arto.35** Los reclamos de usuarios que relacionen problemas de confiscación de propiedad, arrendamiento o adeudos de compra venta de inmueble en donde se presta servicio de agua y alcantarillado, estos no son responsabilidad del prestador.

**Arto.36** El prestador no puede suspender el servicio si el usuario tiene reclamos interpuestos sin resolver sobre la factura objeto de suspensión, ya sea ante el mismo o ante el Ente Regulador. En este último caso, el usuario debe presentar constancia al prestador de que su reclamo está pendiente de resolver. Pero si podrá suspender el servicio por falta de pago de facturas posteriores y no pagadas.

**Arto.37** El prestador deberá dar seguimiento a los usuarios que tengan suspendido el servicio, mandando a personal técnico a su cargo para verificar el estado de las conexiones.

**Arto.38** El Prestador podrá ordenar, sin previo aviso, la suspensión del servicio de agua potable al inmueble por razones de sanidad o peligro en la estabilidad de las construcciones, y cuando el usuario incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Dar al agua un uso distinto al declarado o convenido en el contrato de servicio.
- b) Interconectar las tuberías internas con cualquier otra fuente de agua.
- c) Aumentar el diámetro de la conexión del servicio o cualquier otra modificación sin autorización del prestador.
- d) Modificar la conexión de las aguas servidas sin autorización del prestador.
- e) No permitir a los inspectores de SAVESA debidamente identificados, el acceso hasta el lugar donde está instalado su medidor, para llevar a cabo labores de lectura, inspección o mantenimiento.
- f) Después de treinta días de haber sido notificado el usuario de que sus instalaciones internas de agua potable y/o recolección de aguas servidas se encuentran defectuosas y aun continua sin efectuar las debidas reparaciones. Esto con el principal propósito et recurso hídrico.

g) Conectar equipos sin autorización del prestador a los sistemas de agua potable y/o recolección de aguas servidas o a las instalaciones internas que puedan afectar el funcionamiento de los sistemas.

h) No permitir el traslado del medidor o el cambio cuando ello sea técnicamente necesario.

i) Efectuar, por sí mismo o por medio de terceros, la reinstalación del servicio cuando ha sido suspendido.

**Arto.39** El Prestador podrá efectuar la supresión del servicio por las causas señaladas a continuación:

- a) Por servicio suspendido por un periodo superior a seis meses.
- b) Reconexión por sí mismo o por medio de terceros al servicio por dos veces consecutivas.
- c) Utilización del servicio a través de una conexión fraudulenta.

**Arto.40** Para poder restablecer un servicio suprimido, el interesado deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para las nuevas instalaciones, incluyendo el pago de los derechos de instalación.

## CAPITULO X

### DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

**Arto.41** El propietario del inmueble es responsable de las instalaciones dentro del domicilio a partir e incluyendo la caja de registro, corriendo por su cuenta y riesgo las instalaciones sanitarias internas en las cuales deberán drenar todas las aguas servidas.

Arto. 42 Solamente los empleados y agentes autorizados por el Prestador, podrán efectuar las uniones domiciliarias sanitarias al inmueble del usuario. Ni estos últimos, ni terceras personas podrán efectuar las labores indicadas, así como tampoco podrán interferir, manipular, alertar, obstruir, desfigurar, mutilar o destruir cualquier instalación, porción o partes de dichas instalaciones.

## CAPITULO XI

### CAUDALES DOMESTICOS E INDUSTRIALES

**Arto.43** El Prestador controlará el tipo de descarga que aceptará en sus tuberías pudiéndola rechazar total o parcialmente, por su naturaleza o interacción con otras sustancias que puedan causar:

- a) Alteración de la capacidad hidráulica de las tuberías
- b) Fuego o explosión en las tuberías o en cualquier parte de las instalaciones sanitarias del sistema.
- c) Peligro para el personal que labora en la operación y mantenimiento del alcantarillado.
- d) Corrosión de las tuberías o daños a las juntas.
- e) Inhibición parcial o total de los procesos de tratamiento.

**Arto.44** De conformidad con el artículo anterior, queda estrictamente prohibido descargar a las tuberías:

- a) Aguas provenientes de drenajes superficiales (aguas de lluvias provenientes de techos y patios), sub-superficiales y subterráneas.
- b) En caso de que el Prestador detecte instalaciones sanitarias intra domiciliarias que permitan el ingreso de agua de lluvia, otorgará al usuario un plazo de tres meses para que realice los ajustes que el Prestador señale, a su costa. En caso contrario, el prestador hará los trabajos de supresión de las conexiones indebidas, así como también podrá suspender el servicio y siempre a cuenta del usuario.
- c) Sólidos o sustancias viscosas capaces de obstruir el flujo en las tuberías o causar cualquier interferencia a la adecuada operación del sistema, tal como: arena, cenizas, vidrios, aserrín, lodo, metales, fibras de industria textil, plumas, cerdas, fibras de madera, aceites, plásticos, madera, basura y grasas.
- d) Gasolina, benceno, aceite, combustible o cualquier líquido o gas inflamable o explosivo.
- e) Aguas conteniendo sólidos, líquidos o gases tóxicos, venenosos o corrosivos que en cantidades suficientes puedan por sí mismo o por interacción con otras sustancias, resultar perjudiciales o dañinas a los procesos de tratamiento, a las instalaciones, al personal que labora en estas, o a los cuerpos de aguas receptoras.
- f) Aguas residuales cuyos contenidos de metales pesados o características físicas-químicas puedan alterar el sistema público inmediato.
- g) Cualquier otra sustancia que se considere perjudicial y que este considerada como tal en las disposiciones legales nacionales.
- h) Se prohíbe también el uso de agua potable para diluir las descargas antes de su disposición en el sistema de alcantarillado, debido a que se recargara la capacidad de las instalaciones del sistema.

La contravención a las disposiciones de este artículo, será motivo suficiente para que el Prestador impida el pase de las aguas residuales o haga uso de las medidas legales pertinentes.

**Arto.45** Cualquier conexión realizada por un usuario o propietario de un inmueble, donde exista tubería de recolección de aguas servidas administradas por el prestador, conectando las aguas servidas al sistema de drenaje de aguas pluviales, deberá ser eliminada por el Prestador, el que realizara por cuenta del usuario del servicio, todos los trabajos que sean necesarios para la adecuada conexión a las tuberías de aguas negras obligándose el usuario a reembolsar los gastos incurridos al prestador.

El Prestador podrá hacer uso del recurso de la suspensión del suministro de agua, a aquellos usuarios que se negasen a permitir corrección de anomalías en las instalaciones de su domicilio, así como a aquellos que se negasen al pago de los gastos ocasionados por la nueva conexión.

## CAPITULO XII

### DE LAS PROHIBICIONES, SANCIONES Y MULTAS

**Arto.46** El agua que la operadora suministra a una casa o local es para el servicio exclusivo del inmueble y de las personas que lo habitan; por lo tanto, está prohibido revenderla o regalarla a través de tuberías o mangueras para uso de otros inmuebles. A los contraventores se les sancionara como se establece en este reglamento y pagara los gastos que origine la supresión de las conexiones clandestinas.

**Arto.47** Está absolutamente prohibido a los propietarios o inquilinos, trasladar las cajas del medidor, el medidor y accesorios y violar en cualquier forma los sellos que la operadora coloque en los mismos.

**Arto.48** En caso de que el usuario ocasione daños al medidor o viole los sellos correspondientes, con el fin de falsear sus indicadores; proceda a la reconexión de un servicio; reventa de agua; o que por suministrar información incorrecta a la operadora logre estar clasificado en una categoría que no le corresponde, se sancionara con el valor del consumo promedio durante los doce meses anteriores que se cometió el hecho. Si la violación se repite, la sanción se duplicara y si ocurre por tercera vez, se suprimirá el servicio y el suscriptor no podrá solicitar el mismo antes de un año, previa cumplimiento de lo exigido para nuevas instalaciones.

**Arto.49** Queda absolutamente prohibido a los particulares efectuar obras, remociones, obstrucciones, reparaciones, reformas, cambios o cualquier otro trabajo que puede ocasionar roturas o desperfectos de cualquier clase que altere el estado de los sistemas de agua potable o que entorpezca el normal abastecimiento. La infracción de esta disposición da derecho a la operadora a exigir a los infractores el pago de las reparaciones y demoliciones a que haya lugar, así como a ejercer las acciones legales que fueren procedentes, de acuerdo con la gravedad del daño causado.

**Arto.50** Es obligación de cada usuario mantener libre de escombros u otros materiales, la tapa de la caja del medidor. Si es necesario la operadora hará limpieza o remoción del obstáculo y cargara a la cuenta respectiva el costo del trabajo ejecutado, sin previo aviso.

**Arto.51** Toda acción de los usuarios no prevista expresamente como infracción contravención en este Reglamento que dañe o perjudique las instalaciones y aparatos bajo responsabilidad o propiedad de la operadora, o que entorpezca la normal prestación de los servicios, será objeto de las acciones judiciales pertinentes.

**Arto.52** La operadora hará efectivo el cobro de las sanciones que se apliquen por las infracciones cometidas a las disposiciones de este Reglamento. En caso de resistencia

al pago de las sanciones, se procederá a la suspensión del servicio de acuerdo a las disposiciones del Reglamento.

**Arto.53** En caso de que la operadora detecte instalaciones sanitarias intra domiciliarias que permitan el Ingreso de agua de lluvia, establecerá un plazo de tres meses para que el usuario realice los ajustes que la operadora señale, lo que será a costa del usuario. En caso de no realizar los ajustes, la operadora hará los trabajos de supresión de las conexiones indebidas y el usuario pagara por los gastos en que incurra la operadora.

**Arto.54** Se prohíbe:

- a) La manipulación de los medidores instalados y sus accesorios por personas que no sean agentes autorizados de la empresa.
- b) Colocar sobre los medidores algunos obstáculos que dificulte la lectura o manejo.
- c) El establecimiento de derivaciones de servicio o propiedades contiguas a menos que sea estipulado en el contrato por servicio de agua.
- d) El uso o empleo del agua para fines distintos del que fue contratado el servicio.
- e) Conectar un sistema de abastecimiento distinto con cualquier instalación del sistema de la empresa.
- f) Conectar servicios de aguas pluviales directamente a alcantarillas, tanques conteniendo sustancias toxicas o materiales contaminados, aditamentos de plomería potencialmente peligrosos.
- g) La utilización en forma fraudulenta o ilegal de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

El incumplimiento de las normas vigentes en materia de agua potable y alcantarillado sanitario.

**Arto.55** Las personas que contravinieren lo dispuesto en el artículo que antecede Incurrirán en una multa de: C\$ 1,000.00 por la primera infracción. C\$ 2,000.00 por la segunda; y de C\$ 5,000.00 por la tercera si continuare la misma persona cometiendo infracciones se aplicará la multa máxima aumentada en C\$ 500.00 por cada día que reincida. Además, los contraventores cargaran con el monto de los daños causados y cancelación del contrato.

Todos los costos aquí establecidos podrán sufrir modificaciones cuando así sea autorizado por el ente regulador.

**Arto.56** El Prestador se obliga a poner a la disposición de los usuarios para consulta el presente reglamento, el que permanecerá en las oficinas comerciales.

**Arto.57** SAVESA deberá publicar el presente Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, en un plazo no mayor de treinta días posteriores a su aprobación por el Ente Regulador.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2022-M1303 - M. 1486671 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: EZA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: KELTON RAJIV MORENO ALVAREZ  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 36  
Productos/Servicios:  
Operaciones Financieras. En particular comprende los servicios de instituciones de crédito que no sean bancos, tales como las cooperativas de crédito, las compañías financieras individuales y los prestamistas.  
Número de expediente: 2022-001287  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1304 - M. 1486547 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: EZA CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: KELTON RAJIV MORENO ALVAREZ  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260207, 241505, 270501 y 290104  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 36  
Productos/Servicios:  
Operaciones financieras. En particular comprende los servicios de instituciones de crédito que no sean bancos, tales como las cooperativas de crédito, las compañías financieras individuales, los prestamistas.  
Número de expediente: 2022-001286  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1305 - M. 1678512 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Manuel Giraldo Méndez Abdala  
Domicilio: Honduras  
Apoderado: THELMA CECILIA CARRION BLANDON  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290103 y 290102

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, preparaciones para el cuidado de la belleza y la limpieza corporal, preparaciones para uso personal sanitario o desodorante (artículos de tocador), preparaciones para el baño, preparaciones para el cuidado de la piel.

Número de expediente: 2022-001230

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1306 - M. 1680875 - Valor C\$ 775.00

THELMA CECILIA CARRION BLANDON, Apoderado (a) de Manuel Giraldo Méndez Abdala del domicilio de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. (Productos de limpieza).

Presentada: treinta y uno de mayo, del año dos mil veintidos. Expediente. N° 2022-001228. Managua, uno de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1308 - M. 1679636 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Méndez de Nicaragua, S.A  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: CLAUDIA YOHANNA GUEVARA LORIO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010101, 270508 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Clase: 21

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

Número de expediente: 2022-001233

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1309 - M. 16800395 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Méndez de Nicaragua, S.A  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: CLAUDIA YOHANNA GUEVARA LORIO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 070108, 270508 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 21

Productos/Servicios:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción);

artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

Número de expediente: 2022-001231

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de mayo del 2022.

El Presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1310 - M. 1679951 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Méndez de Nicaragua, S.A

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: CLAUDIA YOHANNA GUEVARA LARÍO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**Everyday  
Value**

Clasificación de Viena: 270517 y 290112

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Clase: 21

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases.

Número de expediente: 2022-001232

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1312 - M. 1713709 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CUADRA & COMPAÑIA LIMITADA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ERWIN MOISES CUADRA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**Fresqui**  
Natural

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Desinfectante, limpia cristales, cloro, cera para pisos y madera, arranca grasa, limpia superficies, detergente en polvo, suavizante de tela, jabón en pasta, sólido y líquido.

Número de expediente: 2022-000484

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1313 - M. 1718213 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Rosa Emilia Luna

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260116 y 260118

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restauración y cafetería.

Número de expediente: 2022-001697

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1314 - M. 1698284 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Repuestos Total, Sociedad Anónima

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Ana Carolina Barquero Urroz

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 4

Productos/Servicios:

Lubricantes.

Número de expediente: 2022-001467

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de junio del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1315 - M. 92158162 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ANDRES ARGUELLO LACAYO  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290115

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restauración (alimentación); servicios de banquetes; bares de comida rápida; servicios de bebidas y comidas preparadas; servicios de cafés-restaurantes; servicios de restaurantes; servicios de cafetería.

Número de expediente: 2022-000423

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de febrero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1316 - M. 21978386 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MICHAEL DANIELS TORIELLO  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260118 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 38

Productos/Servicios:

Telecomunicaciones.

Número de expediente: 2022-001073

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de mayo del 2022

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1332 - M. 1819727 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: "HC GROUP, SOCIEDAD ANONIMA".  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: GERALDINE DE LA CONCEPCION USEDA CONTRERAS  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 290103 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Para distinguir servicios de Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial trabajos de oficina.

Número de expediente: 2022-001436

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1325 - M. 17750 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Ada Luz Mendoza Hurtado  
Domicilio: República de Nicaragua  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, miel, cereales, especias y condimentos.

Número de expediente: 2022-001827

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

\Reg. 2022-M1326 - M. 1777750 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: FLABIA DEL SOCORRO MEJIA TRAÑA  
Domicilio: República de Nicaragua  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 040501 y 110110  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 43  
Productos/Servicios:  
Servicios de alimentación.  
Número de expediente: 2022-001428  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de junio del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1327 - M. 1755177 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Karla Elyn Martínez Castilla y Orlando José Leiva Corea  
Domicilio: República de Nicaragua  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290104  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 36  
Productos/Servicios:  
Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.  
Número de expediente: 2022-001290  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1328 - M. 1819378 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: "HC GROUP, SOCIEDAD ANONIMA".  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: GERALDINE DE LA CONCEPCIÓN USEDA CONTRERAS  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 35  
Productos/Servicios:  
Para distinguir servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
Número de expediente: 2022-001439  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de junio del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1329 - M. 1819116 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: "HC GROUP, SOCIEDAD ANONIMA".  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: GERALDINE DE LA CONCEPCIÓN USEDA CONTRERAS  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 35  
Productos/Servicios:  
Para distinguir servicios de Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
Número de expediente: 2022-001438  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de junio del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1330 - M. 1819497 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: "HC GROUP, SOCIEDAD ANONIMA".  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: GERALDINE DE LA CONCEPCIÓN USEDA CONTRERAS  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios

Para distinguir servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Número de expediente: 2022-001435

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1331 - M. 1819608 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: "HC GROUP, SOCIEDAD ANONIMA".

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: GERALDINE DE LA CONCEPCION USEDA CONTRERAS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030108, 030301, 030418, 030106, 270501 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Para distinguir servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Número de expediente: 2022-001440

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1333 - M. 1819811 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: "HC GROUP, SOCIEDAD ANONIMA".

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: GERALDINE DE LA CONCEPCION USEDA CONTRERAS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Para distinguir servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Número de expediente: 2022-001437

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1335 - M. 1775922 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: 10X INFORMATICA, S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

PROTEGE Y DISTINGUE: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Número de expediente: 2022-001476

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1336 - M. 1775812 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: 10X INFORMATICA, S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

PROTEGE Y DISTINGUE: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABADOS DE OFICINA.

Número de expediente: 2022-001473

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1337 - M. 1776597 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED

Domicilio: India

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 031301, 270501 y 290113

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue medicamento farmacéutico, específicamente: Jabón medicinal íntimo para mujer y toallas húmedas medicinales íntimas.

Número de expediente: 2022-000564

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1339 - M. 1776284 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED

Domicilio: India

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290105

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue producto farmacéutico de consumo humano: específicamente vitaminas neurotropas.

Número de expediente: 2022-000565

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1340 - M. 1776478 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED

Domicilio: India

Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 031301, 270501 y 290113

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Producto cosmético para uso humano: específicamente jabón íntimo para mujer y toallas húmedas íntimas.

Número de expediente: 2022-000636

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1348 - M. 23363168 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Willis Group Limited

Domicilio: Reino Unido

Apoderado: María Eugenia García Fonseca

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Gestión de empresas comerciales y empresariales; servicios de consultoría de negocios; consultoría de gestión empresarial; gestión de riesgos empresariales; servicios de información comercial; servicios de consultoría en los campos de gestión de riesgos comerciales, recursos humanos, personal, eficacia de la fuerza laboral, evaluación del trabajo de los empleados, comunicaciones entre empleadores y empleados, seguridad de los empleados, reubicación de empleados, gestión y operaciones comerciales, planificación de contingencias, planificación estratégica, operaciones, fusiones y adquisiciones, estructura y reorganización organizativa, y desarrollo y comercialización de productos; servicios de investigación y análisis de mercado; servicios de subcontratación; gestión y compilación de información en bases de datos informatizadas; informes y estudios de mercado; realización de investigaciones y encuestas comerciales; preparación de informes comerciales; preparación personalizada de materiales de comunicación empleador-empleado.

Clase: 36

Servicios financieros; servicios de inversión; servicios de seguros; servicios de corretaje de seguros; servicios de suscripción de seguros; gestión de riesgos; servicios actuariales; consultoría actuarial; servicios de consultoría en relación con seguros, gestión de riesgos financieros, servicios financieros, inversiones, compensaciones y beneficios para empleados, planes de beneficios para empleados, planes de participación en las ganancias de los empleados, planes de compra de acciones para empleados, ahorros para empleados, planes de pensión y jubilación, y atención médica para empleados, servicios dentales, y planes de recetas; administración de planes de beneficios para empleados, planes de participación en las ganancias de los empleados, planes de compra de acciones para empleados, planes de ahorro, pensión y jubilación para empleados, y planes de atención médica, dentales y de medicamentos recetados para empleados; servicios de investigación e información financiera; servicios de gestión de riesgos financieros, directos y de seguros; servicios de investigación e información financiera; servicios de gestión de reclamaciones de seguros; servicios de seguros del tipo de gestión de control de pérdidas para terceros; suministro de información sobre seguros; servicios de gestión de riesgos, a saber, análisis de carteras de seguros y optimización de carteras de seguros; servicios de asesoramiento y consultoría de gestión de riesgos empresariales (ERM) para ayudar con los requisitos

legales, normativos y de las agencias calificadoras.

Número de expediente: 2022-001289

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1349 - M. 23363117 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: LONAS SEGOVIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030404, 030423, 260402, 260415, 261105, 290103 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 22

Productos/Servicios:

Lonas; lonas para toldos; lonas de ventilación; lonas encerradas; lonas de camuflaje; toldos de lona.

Número de expediente: 2022-001574

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua seis de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1350 - M. 23363117 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Jack Williams Martinez Ruiz

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101, 261102, 290101 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 33

Productos/Servicios:

Licores, licores amargos, licores a base de café, licores a base de cacao, licores a base de hierbas, licores a base de especias.

Número de expediente: 2022-001460

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de junio del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1351 - M. 1892661 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Maria Graciela Chamorro Pasos  
Domicilio: República de Nicaragua  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 41

Formación y servicios de entretenimiento, actividades deportivas; educación; actividades culturales.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Número de expediente: 2022-001721

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de julio del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1352 - M. 1892596 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARIA GRACIELA CHAMORRO PASOS  
Domicilio: República de Nicaragua  
Tipo de signo: Emblema  
Signo solicitado:



Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Brindar clases instruccionales en diferentes disciplinas como

Boxeo, Barre, Funcional, Jiu jitsu brasileño, coaching nutricionales, comercialización de productos para cuidado de la salud, bebidas nutricionales.

Número de expediente: 2022-01696

Fecha de Primer Uso: quince de enero del año dos mil veintidos.

Presentada: 11 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1355 - M. 1891982 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: "FRESANICA" LA MEJOR FRESA DE NICARAGUA, S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARTHA RUBENIA CASTILLO MENDOZA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Clase: 31

Productos agrícolas, hortalizas, forestales y granos no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas, verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.

Clase: 41

Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

Número de expediente: 2022-001741

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1358 - M. 1935724 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios daily credit Créditos para tu desarrollo y diseño, clase 36 Internacional, Exp.2021-002149, a favor de Microfinanciera Daily Credit Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el

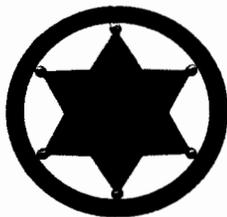
No.2021135164 Folio 56, Tomo 446 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua doce de noviembre, del 2021. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2022-M1361 - M. 2040785 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CESAR ANTONIO CASTELLON SANCHEZ  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: REYNALDO JOSE CRUZ CARDOZA  
Tipo de signo: Emblema  
Signo solicitado:



Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de mercadería en general tales como: Jeans, botas vaqueras, fajones, sombreros, fajas, camisas.

Número de expediente: 2022-01654

Fecha de Primer Uso: veintitrés de marzo del año mil novecientos noventa siete.

Presentada: 06 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de julio del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1368 - M. 1871326 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.-  
Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290102 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Jabones antibacteriales y/o desinfectantes; desinfectantes, productos para cuidado personal que no sean de tocador.

Número de expediente: 2022-000496

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos, mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1369 - M. 1871095 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.-  
Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo Solicitado:



Clasificación de Viena: 270517 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Jabones; cremas y lociones corporales; geles de baño; preparaciones para el baño y/o higiene que no sean de uso médico; preparaciones de tocador.

Número de expediente: 2022-000524

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1370 - M. 1871614 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.-  
Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo Solicitado:



Clasificación de Viena: 050500 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Jabones; cremas y lociones corporales; geles de baño; preparaciones para el baño y/o higiene que no sean de uso médico; preparaciones de tocador.

Número de expediente: 2022-000498

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1371 - M. 1871496 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Jabones; cremas y lociones corporales; geles de baño; preparaciones para el baño y/o higiene que no sean de uso médico; preparaciones de tocador.

Número de expediente: 2022-000497

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1372 - M. 1870543 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Jabones antibacteriales y/o desinfectantes; desinfectantes, cremas, productos para cuidado personal que no sean de tocador.

Número de expediente: 2022-000501

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1373 - M. 1871745 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Jabones; cremas y lociones corporales; geles de baño; preparaciones para el baño y/o higiene que no sean de uso médico; preparaciones de tocador.

Número de expediente: 2022-000499

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1374 - M. 1870979 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 110309, 270501, 290101, 290104 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Jabón lavatrasos; jabones y detergentes para el lavado de la ropa y/o para la limpieza del hogar, preparaciones para la limpieza del hogar.

Número de expediente: 2022-000303

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de febrero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1375 - M. 1870827 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 110309, 270501, 290101, 290104 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Jabones desinfectantes y/o antibacteriales; desinfectantes; preparaciones antibacterianas para la limpieza del hogar.

Número de expediente: 2022-000304

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de febrero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1376 - M. 1870701 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Jabones; cremas y lociones corporales; geles de baño; preparaciones para el baño y/o higiene que no sean de uso médico; preparaciones de tocador en general.

Número de expediente: 2022-000520

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1377 - M. 1869867 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Jabones desinfectantes y/o antibacteriales; suavizantes antibacteriales para la ropa; productos desinfectantes y/o antibacteriales para el lavado y cuidado de la ropa.

Número de expediente: 2022-000738

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1378 - M. 1869635 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: AUTEKO MOBILITY S.A.S.-

Domicilio: Colombia

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; vehículos, en especial: vehículos eléctricos; vehículos de motor eléctricos; partes de vehículos; motores, especialmente: motores para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos de dos ruedas; motores eléctricos para automóviles; motores eléctricos para vehículos terrestres; motocicletas, sus partes y accesorios; autos eléctricos; bicicletas eléctricas; monociclos eléctricos; scooters a propulsión eléctrica [vehículos].

Número de expediente: 2022-001596

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1379 - M. 1871843 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ultra compact y diseño, clases 3, 5 y 16 Internacional, Exp.2021-002637, a favor de ARSAN KIMYA SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI., de Turquía, bajo el No.2022136710 Folio 247, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de julio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1380 - M. 1771956 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Queen Llantas y neumáticos y diseño, clase 12 Internacional, Exp.2021-002416, a favor de AUTEKO MOBILITY S.A.S., de Colombia, bajo el No.2022136298 Folio 117, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de abril, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1381 - M. 2070486 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Leslie Carolina González Dávila

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260118

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Jaleas y mermeladas, verduras y hortalizas en conserva y cocidas; huevos; aceites.

Clase: 30

Vinagre, salsas, condimentos; especias.

Número de expediente: 2022-001751

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1382 - M. 2277913 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Sales de Nicaragua, Sociedad Anónima (SALNCSA)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Aarón Benecio Guerrero Palma

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260114, 270502 y 020311

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Sal fina yodada y fluorada, café, té, azúcar, arroz, especias y condimentos.

Número de expediente: 2022-001662

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1383 - M. 2278013 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Sales de Nicaragua, Sociedad Anónima (SALNCSA)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: AARON BENICIO GUERRERO PALMA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030402, 260415 y 250101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Sal mineralizada para consumo animal.

Número de expediente: 2022-001660

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1393 - M. 2399385 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ADRIANA PATRICIA BOLAÑOS CHAMORRO

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARTIN MORAGA CESPEDES

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a complejo habitacional de casa de playas, condominios y marina.

Número de expediente: 2022-001458

Fecha de Primer Uso: Tres de enero del año dos mil veintidos.

Presentada: 16 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, treinta de junio del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1394 - M. 2399315 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ADRIANA PATRICIA BOLAÑOS CHAMORRO

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARTIN MORAGA CESPEDES

Tipo de Signo: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 27.05.08

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de complejo habitacional de casas de playas, condominios y marina.

Número de expediente: 2022-001459

Fecha de Primer Uso: tres de noviembre del año dos mil catorce.

Presentada: 16 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintiocho de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1400 - M. 23354169 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.

Domicilio: El Salvador

Apoderado: YAMILET MIRANDA DE MALESPIN

Tipo de Signo: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261325

Un establecimiento comercial de fabricación y comercialización de productos farmacéuticos.

Número de expediente: 2022-000197

Fecha de Primer Uso: catorce de julio, del año un mil novecientos setenta y nueve

Presentada: 24 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1421 - M. 2502090 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 3  
Productos/Servicios:  
Jabones de tocador.  
Número de expediente: 2022-001599  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de junio del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de julio del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1422 - M. 2501650 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-  
Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 3  
Productos/Servicios:  
Jabones de tocador.  
Número de expediente: 2022-001597  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de junio del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1423 - M. 2501870 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-  
Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Jabones antibacteriales.  
Número de expediente: 2022-001657  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de julio del 2022.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1424 - M. 2501024 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YOLO You Only Live Once y diseño, clase 25 Internacional, Exp.2021-000245, a favor de IMPORTADORA OCCIDENTAL S.A.-, de Panamá, bajo el No.2022136498 Folio 44, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintiséis de mayo, del 2022. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2022-M1425 - M. 2501178 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ISWITCH Y DISEÑO, clase 20 Internacional, Exp.2021-002854, a favor de DIVECO, S.A.-, de República de Guatemala, bajo el No.2022136539 Folio 83, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

iswitch.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

Managua veintisiete de mayo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1426 - M. 2501470 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NITROX MOTORCYCLE PARTS Y DISEÑO, clase 12 Internacional, Exp.2021-001743, a favor de AUTEKO MOBILITY S.A.S.-, de Colombia, bajo el No.2022136450 Folio 2, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de mayo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1427 - M. 2501277 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DK12 Y DISEÑO, clases 3 y 5 Internacional, Exp.2021-002593, a favor de PRODUCTOS FINOS, S.A., de República de Guatemala, bajo el No.2022136709 Folio 246, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de julio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1428 - M. 2400787 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Bayardo Gabriel Reyes Soto  
Domicilio: República de Nicaragua  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Productos lácteos: leche de cabra, queso, yogurts, cuajada y leche agria.

Número de expediente: 2022-001853

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1429 - M. 2601011 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JULIO CESAR RIVERA DÁVILA  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: JAIRO RAMON RIVERA BALMACEDA  
Tipo de signo: Emblema  
Signo solicitado:



Para proteger:

Unestablecimiento comercial dedicado a la comercialización en el ramo de la floristería, también podrá importar, exportar y distribuir flores, diseños y utensilios, floreros, vinos, perfumes, decoraciones, decoración de todo tipo de eventos y todo aquello que sirva para la comercialización en el ramo de la floristería.

Número de expediente: 2022-001594

Fecha de Primer Uso: Dos de mayo del año dos mil tres.

Presentada: 29 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, treinta de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1430 - M. 2035304 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: HACK LTD.  
Domicilio: Malta  
Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 260402, 050314, 270508, 270517 y 290113

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Agua mineral, agua saborizada, gaseosas y otras

bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos, refrescos, néctares y zumos de frutas; bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, zumos de aloe vera, zumos a base de aloe, bebidas de aloe vera sin alcohol; agua de litines; agua de Seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kvas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas]; néctares de frutas; zumos de verduras; zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos; superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas; bebidas carbonatadas saborizadas.

Número de expediente: 2022-001416

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil vientos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1431 - M. 2035437 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: HACK LTD.

Domicilio: Malta

Apoderado: Francisco Ortega González

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050314, 050711, 270508, 270517 y 290115

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Aguas minerales, aguas saborizadas, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos, refrescos, néctares y zumos de frutas; bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, zumos de aloe vera, zumos a base de aloe, bebidas de aloe vera sin alcohol; agua de litines; agua de Seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kvas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas]; néctares de frutas; zumos de verduras; zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos; superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas; bebidas carbonatadas saborizadas.

Número de expediente: 2022-001417

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil vientos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1432- M. 2035646 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: HACK LTD.

Domicilio: Malta

Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 260101, 011515, 270501, 270523 y 290115

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Aguas minerales, aguas saborizadas, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos, refrescos, néctares y zumos de frutas; bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, zumos de aloe vera, zumos a base de aloe, bebidas de aloe vera sin alcohol; agua de litines; agua de Seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kvas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas]; néctares de frutas; zumos de verduras; zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos; superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas; bebidas carbonatadas saborizadas.

Número de expediente: 2022-001418

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-MI433- M. 2035121 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: HACK LTD.

Domicilio: Malta

Apoderado: Francisco Ortega González

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**asm**  
**Cool**  
**Heaven**

Clasificación de Viena: 011515, 270501, 270508, 270517, 290104 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Aguas minerales, aguas saborizadas, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos, refrescos, néctares y zumos de frutas; bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, zumos de aloe vera, zumos a base de aloe, bebidas de aloe vera sin alcohol; agua de litines; agua de Seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kvas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas]; néctares de frutas; zumos de verduras; zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos; superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas; bebidas carbonatadas saborizadas.

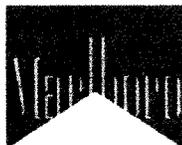
Número de expediente: 2022-001415

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0772 – M. 6322560/732704 – Valor  
C\$ 775.00

Solicitante: Philip Morris Brands Sàrl  
Domicilio: Suiza  
Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030101, 240905, 270501 y 290106  
Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco, crudo o elaborado; productos de tabaco; puros, cigarrillos, puritos, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco de pipa, tabaco de mascar, rapé, kretek; snus; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentarlos; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosoles que contienen nicotina para inhalación; Soluciones de nicotina líquida para su uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel de fumar, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, pitilleras, ceniceros para fumadores, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores, fósforos.

Número de expediente: 2021-003375

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de febrero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

### **UNIVERSIDADES**

Reg. 2022-TP14391 – M. 98749959 – Valor C\$ 95.00

### **CERTIFICACIÓN**

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 521 Folió 1132 Tomo del Registro de Títulos I que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN POR CUANTO:**

**MARIA ESMERALDA ROCHA AGUILAR.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 323-010998-1000H, ha aprobado en el mes de Diciembre del año 2021

los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ciencias de la Educación con mención en Español impartido en la sede UNN Estelí. **POR TANTO** Le extiende el TITULO de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidos. Master Wendell Josué Ponce Lazo. Rector, Master José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General, Master Jetzemani Lennika Núñez Osegueda. Director (a) de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidos. (F) Master Jetzemani Lennika Núñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14392 – M. 98749959 – Valor C\$ 95.00

### **CERTIFICACIÓN**

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 521 Folió 1132 Tomo del Registro de Títulos I que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN POR CUANTO:**

**KESLY YANARA ZELEDÓN RIZO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 491-201299-1000K, ha aprobado en el mes de Diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ciencias de la Educación con mención en Español impartido en la sede UNN Estelí. **POR TANTO** Le extiende el TITULO de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidos. Master Wendell Josué Ponce Lazo. Rector, Master José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General, Master Jetzemani Lennika Núñez Osegueda. Director (a) de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidos. (F) Master Jetzemani Lennika Núñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14393 – M. 98749959 – Valor C\$ 95.00

### **CERTIFICACIÓN**

La Directora de Registro y Control Académico de la

Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 521 Folió 1132 Tomo del Registro de Títulos I que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN POR CUANTO:**

**JOSELIN DEL CARMEN DIAZ LIRA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 323-121097-1002V, ha aprobado en el mes de Diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ciencias de la Educación con mención en Español impartido en la sede UNN Estelí. **POR TANTO** Le extiende el TITULO de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. Master Wendell Josué Ponce Lazo. Rector, Master José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General, Master Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Director (a) de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (F) Master Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14394 – M. 98749959 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 521 Folió 1132 Tomo del Registro de Títulos I que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN POR CUANTO:**

**NEYDIN JVELKYS MATEY FLORES.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 323-030299-1001M, ha aprobado en el mes de Diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ciencias de la Educación con mención en Español impartido en la sede UNN Estelí. **POR TANTO** Le extiende el TITULO de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. Master Wendell Josué Ponce Lazo. Rector, Master José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General, Master Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Director (a) de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua, a los

quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (F) Master Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14395 – M. 98749959 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 521 Folió 1132 Tomo del Registro de Títulos I que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN POR CUANTO:**

**YERLIN MARIA LOPEZ DIAZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 491-160995-0000R, ha aprobado en el mes de Diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ciencias de la Educación con mención en Español impartido en la sede UNN Estelí. **POR TANTO** Le extiende el TITULO de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. Master Wendell Josué Ponce Lazo. Rector, Master José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General, Master Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Director (a) de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (F) Master Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14396 – M. 98749959 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 519 Folió 1128 Tomo del Registro de Títulos I que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN POR CUANTO:**

**MARVIN JOSE CRUZ GALEANO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 323-201289-0000F, ha aprobado en el mes de Diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ciencias de la Educación con mención en Inglés impartido en la sede UNN Estelí. **POR TANTO** Le extiende el TITULO de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a

los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. Master Wendell Josué Ponce Lazo. Rector, Master José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General, Master Jetzemani Lennika Núñez Osegueda. Director (a) de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (F) Master Jetzemani Lennika Núñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14397 – M. 98749959 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 522 Folió 1135 Tomo del Registro de Títulos I que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN POR CUANTO:**

**YANIDDA ALICIA ARAUZ CALRERO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 444-120198-0000W ha aprobado en el mes de Diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Contaduría Pública. impartido en la sede UNN Estelí. **POR TANTO** Le extiende el TITULO de **Licenciada en Contaduría Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. Master Wendell Josué Ponce Lazo. Rector, Master José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General, Master Jetzemani Lennika Núñez Osegueda. Director (a) de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (F) Master Jetzemani Lennika Núñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14398 – M. 98749959 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 520 Folió 1131 Tomo del Registro de Títulos I que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN POR CUANTO:**

**CARMEN MARIA LAZO MARTINEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 161-160599-1008A, ha aprobado en el mes de Diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Periodismo impartido en la

sede UNN Estelí. **POR TANTO** Le extiende el TITULO de **Licenciada en Periodismo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. Master Wendell Josué Ponce Lazo. Rector, Master José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General, Master Jetzemani Lennika Núñez Osegueda. Director (a) de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (F) Master Jetzemani Lennika Núñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14399 – M. 98749959 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 047 Folió 83 Tomo del Registro de Títulos I que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN POR CUANTO:**

**FREYDEL VANESSA ESTRADA MARIN.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 323-300602-1000X, ha aprobado en el mes de Julio del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Profesor de Educación Media en Ciencias de la Educación con mención en Física Matemática impartido en la sede UNN Estelí. **POR TANTO** Le extiende el TITULO de **Profesora de Educación Media en Ciencias de la Educación con mención en Física Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. Master Wendell Josué Ponce Lazo. Rector, Master José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General, Master Jetzemani Lennika Núñez Osegueda. Director (a) de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (F) Master Jetzemani Lennika Núñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14400 – M. 98749959 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 047 Folió 83 Tomo del Registro de Títulos I que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN POR CUANTO:**

**SUGEY DEL CARMEN CASTRO MATEY.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 323-050692-0001T, ha aprobado en el mes de Julio del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Educación Media con mención en Física Matemática impartido en la sede UNN Estelí. **POR TANTO** Le extiende el TITULO de **Profesora de Educación Media con mención en Física Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. Master Wendell Josué Ponce Lazo. Rector, Master José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General, Master Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Director (a) de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (F) Master Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14401 – M. 98749959 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 047 Folió 83 Tomo del Registro de Títulos I que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN POR CUANTO:**

**HAROLD ALFREDO CARDENAS PEREZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 323-060601-1002D, ha aprobado en el mes de Julio del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Educación Media con mención en Física Matemática impartido en la sede UNN Estelí. **POR TANTO** Le extiende el TITULO de **Profesor de Educación Media con mención en Física Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. Master Wendell Josué Ponce Lazo. Rector, Master José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General, Master Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Director (a) de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (F) Master Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14402 – M. 98749959 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la

Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 047 Folió 83 Tomo del Registro de Títulos I que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN POR CUANTO:**

**KENIER JOSE ACUÑA LOPEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 323-070102-1002S, ha aprobado en el mes de Julio del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Educación Media con mención en Física Matemática impartido en la sede UNN Estelí. **POR TANTO** Le extiende el TITULO de **Profesor de Educación Media con mención en Física Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. Master Wendell Josué Ponce Lazo. Rector, Master José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General, Master Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Director (a) de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (F) Master Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14403 – M. 98749959 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 048 Folió 84 Tomo del Registro de Títulos I que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN POR CUANTO:**

**MAYERLING ELIZABETH MARTINEZ TINOCO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 323-290990-0000A, ha aprobado en el mes de Julio del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Educación Media con mención en Español impartido en la sede UNN Estelí. **POR TANTO** Le extiende el TITULO de **Profesora de Educación Media con mención en Español**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. Master Wendell Josué Ponce Lazo. Rector, Master José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General, Master Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Director (a) de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (F) Master Jetzamani Lennika Núñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14404 – M. 98749959 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 048 Folió 85 Tomo del Registro de Títulos I que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA UNN POR CUANTO:**

**KATERIN IZAMAR CHAVARRIA CASTRO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad 491-100801-1000U, ha aprobado en el mes de Julio del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Educación Media con mención en Inglés impartido en la sede UNN Estelí. **POR TANTO** Le extiende el TÍTULO de **Profesora de Educación Media con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. Master Wendell Josué Ponce Lazo. Rector, Master José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General, Master Jetzemani Lennika Núñez Osegueda. Director (a) de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (F) Master Jetzemani Lennika Núñez Osegueda. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14406 - M. 2385933 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 21, tomo III, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**TANIA YAOSKA PAVÓN ALVARADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-240986-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. La Secretaria General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 10 de julio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14407 - M. 2386018 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 419, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CRISTIAN RAFAEL GARCÍA MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-161284-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato”.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2022-TP14408 – M 2375869 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Acta de Inscripción de Títulos Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 182, Acta No. 540, Partida 617 el Título a nombre de:

**KENIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.** Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 126-210195-0001D, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría y Auditoría Interna, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría y Auditoría Interna.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MAE Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz

(f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. 2022-TP14409 – M. 2387471 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0276; Número: 2265; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MARIBEL DE LOS ÁNGELES ALVAREZ CRUZ.** Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 25 de julio de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP14410 – M. 18720224 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 75, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**CARLOS MARCELO LARIOS TORRES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil veintinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 29 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP14411 – M 2384357 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II,** certifica que en el Libro Único de Acta de Inscripción de Títulos Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 173, Acta No.513, Partida 590 el Título a nombre de:

**CARLOS ANTONIO PÉREZ MATA.** Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 561-290999-1004G que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades con Mención en Filosofía, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Humanidades con Mención en Filosofía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Presidente. Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MAE Esther del Carmen Ibarra. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz

(f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Secretaria General.

Reg. 2022-TP14412 - M. 2460225 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 61, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GEMA LUCÍA MENESES REYES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-280279-0060C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14289 – M.2370690 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 51, Partida 102, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**CLAUDIA MERCEDES ALEMÁN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 30 días del mes de enero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP14290 – M.2370690 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Numero 88, Folio 44, Tomo XXXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ELEANA JOSEFA JIRÓN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico, Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 31 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP14291 – M.2370690 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Número 26, Folio 13, Tomo XXXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA GÓMEZ SOLÓRZANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 19 días del mes de abril del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. Registro Académico, Lic. Allan Manuel Aguirre Espinoza

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 19 días del mes de abril del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP2437 – M. 1805408 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 24, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**BYRON JOSÉ CARCACHE GAITÁN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-251299-1005H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Construcción**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13052 – M. 1334497 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Especialidades se encuentra registrado el Título de Especialista en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la Prueba Científica, extendido a favor de Juan Miguel Trejo Jordan, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Universidad Autónoma de Chiriquí. UNACHI. Por cuanto **JUAN MIGUEL TREJO JORDAN**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0501-1980-01197, ha aprobado en el mes de febrero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Especialidad en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la Prueba Científica. **POR TANTO** le extiende el título de **Especialista en Ciencias Forenses y Criminalística sobre la Prueba Científica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 del mes de marzo del año 2022. Fotografía a colores y sobre él un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 359, Folio 121, Tomo del registro de títulos (E) 1. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 30 del mes de marzo del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ" lleva un sello seco del INEJ.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 30 días del mes de marzo del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2022-TP14414 - M. 2462622 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Director de Registro de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT)**, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 410, Página 410, Tomo I, el Título a nombre de:

**MARIANA DE LOS ÁNGELES VALLEJOS ALTAMIRANO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario

General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP14415 - M. 2462622 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Director de Registro de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT)**, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 406, Página 406, Tomo I, el Título a nombre de:

**ERICK OSMAR BRENES FLORES**. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP14416 - M. 2462622 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Director de Registro de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT)**, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1357, Página 1357, Tomo III, el Título a nombre de:

**ERICK OSMAR BRENES FLORES**. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP14417 - M. 2462622 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Director de Registro de la **Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT)**, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1364, Página 1364, Tomo III, el Título a nombre de:

**KAREN ADRIANA ESPINOZA ROSALES.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP14420 - M. 2281256 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3862, Página 40, Tomo XIX del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FATIMA TANIUSKA GUERRERO SOZA.** Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Francisco

Domínguez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP14421 M. 2281507 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4940, Página 40, Tomo XXV del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ingeniería en Sistemas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ESKATERINE EUCRANIA GARCIA MORAZAN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 366-060594-0001B, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la Carrera e Ingeniería en Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP14422 M. 2281749 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4935, Página 40, Tomo XXV del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CLAUDIA DEL SOCORRO CRUZ VIVAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-310178-0020P, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP14423 M. 2282128 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4939, Página 40, Tomo XXV del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FRANCELA CAROLINA MIRANDA GALLEGOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-310896-0010D, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP14424 M. 2282475 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3989, Página 110, Tomo XIX del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**RONALD ALONSO LOPEZ MACIAS.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos, exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP14425 M. 2282780 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3924, Página 100, Tomo XIX del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JUAN BAUTISTA HERNANDEZ MARTINEZ.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos, exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP14426 M. 2283072 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4936, Página 40, Tomo XXV del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JAHEY ANTONY GALLEGOS GAITAN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 401-250399-1012K, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP14427 M. 2283487 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4937, Página 40, Tomo XXV del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JEFFER ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 246-080798-1000V, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP14428 M. 2283771 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4938, Página 40, Tomo XXV del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ARIEL ABELINO LOPEZ CORDONERO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 406-141197-0000L, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP14429 M. 2284109 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la

Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4941, Página 40, Tomo XXV del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Medicina Veterinaria y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUIS FERNANDO ANDRADE DAVILA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 165-281097-0000T, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Veterinaria. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina Veterinaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP14430 M. 2284686 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3546, Página 070, Tomo XIX del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DONNIS ALLI PEREZ MEJIA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos, exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua al primer día del mes de junio del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Lic. Francisco Domínguez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP14431 M. 2284436 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4671, Página 196, Tomo XIX del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARIA JOSE PASTRANA SORIANO.** Natural de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos, exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP14432 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 046, Asiento 081, Tomo I del Libro de Registro de certificaciones de diplomas que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARYINI LISSETH SALGADO ZELEDON.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Profesor (A) de Educación Media con mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González. Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzamani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzamani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14433 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 447, Asiento 967, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ERLINDA YAOSKA BETANCO BAEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas. Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzamani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) Msc. Jetzamani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14434 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 450, Asiento 974, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSSLEYDAN HASSIEL CRUZ REYES.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas. Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzamani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) Msc. Jetzamani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14435 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 412, Asiento 890, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BELKYN ISAMAR BETANCO BENAVIDEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14436 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 005, Asiento 02, Tomo I del Libro de Registro de certificaciones de diplomas que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BELKYN ISAMAR BETANCO BENAVIDEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Profesor (A) de Educación Media en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Dora María Lazo, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14437 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 507, Asiento 1101, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YUDERLI JOSUE GUTIERREZ PALMA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14438 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 507, Asiento 1102, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**TATIANA MASSIEL RUIZ BLANDON.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14439 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 507, Asiento 1102, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUISA THALIA RUIZ BLANDON.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14440 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 507, Asiento 1101, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JORGE LUIS TENORIO OROZCO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14441 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 507, Asiento 1101, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**HEYDI MARGINE ORTIZ RUIZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14442 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 509, Asiento 1107, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CARLOS JAVIER MORALES BELLORIN.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.